

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIOCHO (28) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304220160063100

Por encontrarse ajustada a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas (pdf 13) en la suma de cincuenta millones de pesos M/Cte. (\$50.000.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

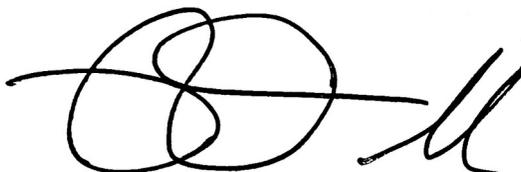
Sin perjuicio de lo anterior no puede el despacho pasar por alto que la Secretaria **demoró más de un año y seis meses** para realizar la liquidación, razón por la cual se debe requerir a la misma para el oportuno cumplimiento de sus deberes.

En todo caso, el requerimiento que antecede resulta insuficiente pues es evidente la mora reiterada e injustificada en el cumplimiento de sus deberes por parte de la Dra. Bibiana Rojas Cáceres en su calidad de secretaria en propiedad del Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no solo en este, sino en otros procesos, por ello deberá estarse a lo resuelto en providencia de esta misma fecha dictada dentro del radicado 11001310304320180014100, donde se dispuso compulsar copias con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C

Téngase en cuenta la renuncia presentada por el apoderado sustituto de la demandada, en los términos dispuestos por el art. 76 del CGP.

Reconózcase como apoderada judicial de la demandada a la abogada PAULA VIVIAN TAPIAS GALINDO, en los términos y para los efectos del poder conferido. Por Secretaría remítase a la apoderada el link de acceso al expediente virtual a efecto de que verifique la información que solicita.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5198f2f25ec391e71b462725e8b8239622f5a74034a78213ff1fbd9e549aa6fc**

Documento generado en 28/03/2022 06:34:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**